

RESOLUCIÓN DE 16/04/2026 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CUENCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA A EFECTOS DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la *Resolución de 16/04/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para las enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027:*

Noveno. Resoluciones, publicaciones y plazos.

1. Resoluciones de las áreas de influencia.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes publicarán, no más tarde del 16/04/2026, en sus tablones de anuncios y en el Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/admision-de-alumnado/eoi>), las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes que impartan las enseñanzas de idiomas y las áreas limítrofes a las anteriores. Estas actuaciones serán realizadas de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 02/05/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia. Igualmente, serán remitidas a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.

La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca ha resuelto:

PRIMERO: Definir una única área de influencia en toda la provincia para el proceso de admisión del alumnado en Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Toda la provincia de CUENCA

SEGUNDO: Definir las siguientes áreas de influencia para el proceso de admisión de Enseñanzas de Idiomas, en Centros de Educación de Personas Adultas y sus AEPAs

- Toda la provincia de CUENCA.



La presente Resolución, que será de aplicación durante todo el proceso de admisión, debe ser publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cuenca. Igualmente, será remitida a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cuenca a 22 de abril de 2026.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CUENCA

Fdo.: D. Gustavo Martínez Morales

